IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217 MADRID NÚMERO 10

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.271 de 2013, promovido por don Jorge José Varela Álvaro, sobre despido.

Persona que se cita: "Cimbralia Inméxico, Sociedad Anónima", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas ubicada en la planta tercera, el día 1 de abril de 2014, a las once horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.271 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge José Varela Álvaro, frente a "Agop Trading Internacional, Lda.", "Andamios In, Sociedad Anónima", "Baguiza, Sociedad Limitada", "CCAU Neumarc R 5, Sociedad Limitada", "Cerráguila Proyectos y Promociones, Sociedad Anónima", "Cimbralia Inméxico, Sociedad Anónima", "Cofralia, Sociedad Limitada", "Deacadatis Elements, Sociedad Limitada", "Encofrados y Andamios para la Construcción Aecón, Sociedad Limitada", "Esna Veinte, Sociedad Limitada", "Fuenroble, Sociedad Anónima", "Grupo Enterprise Stin Internacional, Sociedad Anónima", "Hampton Business Club, Sociedad Limitada", "Juan Ramón Jiménez 10, Sociedad Limitada", "Prior State Gestora de Bienes, Sociedad Anónima", "Residencial Business Out City, Sociedad Limitada", "Residencial Palacín, Sociedad Anónima", "Sistemas Técnicos Auxiliares, Sociedad Anónima", "Sistemas Tubulares Al-Anadalus, Sociedad Limitada", "Torija Uno, Sociedad Anónima", y "Villa Diana, Sociedad Limitada", sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

BOCM-20140306-217

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana Belén Requena Navarro.—En Madrid, a 27 de enero de 2014.

Se tiene subsanado y por interpuesto en tiempo y forma por la representación de "Residencial Palacín, Sociedad Anónima", y "Sistemas Tubulares Al-Anadalus, Sociedad Limitada", recurso de reposición contra decreto de fecha 26 de noviembre de 2013. Dese traslado a las demás partes para que en el plazo de tres días lo impugnen, y una vez transcurrido este plazo, dese cuenta para su resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Cimbralia Inméxico, Sociedad Anónima", y "Villa Diana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.041/14)

BOCM-20140306-217